

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 16 / HOJA N° 13 /

CJE CGP DCI/EPT (R) N° 1585/13836/
JGMDN.

OBJ.: Informa sobre requerimiento efectuado por el H. Diputado Sr. Hugo Gutiérrez Gálvez y solicita dar respuesta.

REF.: Oficio Cámara de Diputados N° 24256, de 16ABR2019.

SANTIAGO, 30 MAYO 2019

DEL SECRETARIO GENERAL DEL EJÉRCITO

AL JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. Mediante documento citado en "Referencia", se solicita atender el requerimiento efectuado por el H. Diputado Sr. Hugo Gutiérrez Gálvez, referido a la entrega de copia de la investigación sumaria administrativa ordenada instruir por el mando de la V División de Ejército, mediante resolución de fecha 22NOV2019, la que involucró, entre otros, al Crl. Raúl Marante Labbé, por cambio de residencia fiscal. Del mismo modo, requirió especificar la distancia existente entre la casa o residencia fiscal que usó dicho oficial cuando se desempeñó como Comandante del Destacamento Motorizado N° 14 "Aysén" y la que le corresponde ocupar como Jefe de Estado Mayor de la IV División de Ejército.

AUTENTICADO
"Es Copia Fiel del Original"

ALDO PEÑA MARTÍNEZ
Teniente Coronel
Delegado de Personal

Al respecto, es posible informar que el Crl. Marante, mediante resolución CJE CGP GOP II/2 (R) N° 1340/5698, de 06DIC2017, es nombrado como Jefe de Estado Mayor de la IV División de Ejército (con derechos) por lo cual debe hacer abandono de la vivienda fiscal asignada a su anterior puesto. En el contexto de lo anterior, es necesario precisar que el artículo 185 letra e) del DFL (G) N° 1 "Estatuto del Personal de las FAs", de 1997, establece que: *"El personal de planta y de reserva llamado al servicio activo, que para asumir un cargo o cumplir una destinación se vea obligado a dejar su residencia habitual, tendrá derecho a percibir la asignación por cambio de residencia. Esta asignación, no imponible, comprenderá un mes de remuneraciones asignadas a su nuevo empleo, cargo o destinación".* La asignación por cambio de residencia comprenderá, además, pasajes para el personal y su grupo familiar y flete para el menaje y efectos personales en la forma que lo determine el reglamento de Pasajes, Fletes y Cargas para las Fuerzas Armadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, este personal tendrá derecho a que se le conceda un anticipo hasta por una cantidad equivalente a dos meses de remuneraciones correspondientes a su nuevo cargo o destinación, el que será descontado de ellas hasta en veinte cuotas mensuales iguales.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 161 HOJA N° 3/3

8. Cabe hacer presente, que toda actuación del Crl. Marante se ha enmarcado dentro de la legalidad vigente y establecida en la reglamentación, de acuerdo con lo señalado en el referido cuerpo legal, adjuntándose fotocopia autenticada de la investigación sumaria administrativa solicitada.
9. Finalmente, se hace presente que en virtud de lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 18.918 "Orgánica Constitucional del Congreso Nacional", de 05FEB1990, en lo que interesa señala: *"Los organismos de la Administración del Estado, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Dichos informes y antecedentes serán proporcionados por el Servicio, organismo o entidad por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto"*, por lo que se solicita a Ud., en conformidad a los antecedentes expuestos en los puntos anteriores, gestionar ante el Sr. Ministro de Defensa Nacional una respuesta dirigida al Honorable Diputado Sr. Hugo Gutiérrez Gálvez.

Saluda a Ud.,



CRISTIAN TUEDELHOEFER ERBETTA
General de Brigada
Secretario General del Ejército

DISTRIBUCION:

1. JGMDN
2. JEMGE (C/I)
3. JEMGE DETLE (C/I)
4. CGP (C/I)
5. COP (C/I)
6. CJE SGE DAI a (Arch.)
6 Ejs. 1 Hja.

AUTENTICADO
"Es Copia Fiel del Original"


ALDO PENA MARTÍNEZ
Teniente Coronel
Delegado de Personal